

RESOLUCIÓN No. 7127

(Tunja, 26 DIC 2018)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 036 DE 2018**
“COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, MONITOR, VIDEO PROYECTOR Y
DISCOS DUROS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO
ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 5282 del Veinticuatro (24) de Octubre de 2018, se ordenó la apertura de la **Invitación Pública No. 036 DE 2018** cuyo objeto es **“COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, MONITOR, VIDEO PROYECTOR Y DISCOS DUROS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**.

Que mediante Acta de Apertura de la Invitación Pública No. 036 de 2018, en el día y hora fijados según cronograma previamente definido, se procedió a verificar la urna y se realizó la apertura pública de sobres. Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 036 de 2018 en el día y hora fijado para el efecto – trece (13) de noviembre de 2018 -, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas donde se presentó:

No.	Nombre Proponente	Folio
1	UNIÓN TEMPORAL NEXTEC	328 folios +CD
2	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	255 folios +CD
3	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	202 folios +CD
4	UNIPLES S.A.	251 folios +CD
5	HARWARE ASESORIAS SOFTWARE	470 folios +CD
6	COMSISTELCO	358 folios +CD

7127

Que en fecha veintiuno (21) de Noviembre de 2018, fue publicado en portal Web institucional y Secop, el informe de evaluación de las ofertas de requisitos habilitantes donde se señaló la admisibilidad o no admisibilidad de cada uno de los oferentes en cuanto a los aspectos de orden Jurídico, Financiero, Acreditación de experiencia y Técnico, señalándose las razones de lo mismo.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma vigente fueron recibidos observaciones y documentos con los que se pretende subsanar el informe de evaluación realizada y Publicado por parte de los oferentes TALENTO COMERCIALIZADORA S.A., COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, UNIPLES S.A., HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE y COMSISTELCO, según lo cual se determinó inicialmente que ninguno de los oferentes cumplió con todos los requisitos por lo que fue expedida Resolución No. 5683 de Declaratoria de Desierta.

Que según Resolución No. 7092 de 2018 que resuelve Recurso contra Declaración de Desierta donde, la cual fue debidamente notificada a los recurrentes y publicada por la Universidad, se determinó previo concepto del área técnica reponer y en consecuencia revocar la Resolución 5683 y acorde con ello la continuación del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA 036 DE 2018**, en garantía y respeto de los principios de transparencia, defensa y contradicción, con la publicación del informe de **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS REQUISITOS HABILITANTES FINAL Y EVALUACIÓN REQUISITOS DE PONDERACIÓN A HABILITADO**.

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

(...)

NOMBRE DEL PROPONENTE:
TALENTO COMERCIALIZADORA
NIT. 830048811

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
ESTUDIO ECONOMICO	
EVALUACION DEL COMITÉ TECNICO	N/A
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	N/A

NOMBRE DEL PROPONENTE:
UNIPLES S.A.
NIT. 811021363

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
ESTUDIO ECONOMICO	
EVALUACION DEL COMITÉ TECNICO	N/A
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	N/A

NOMBRE DEL PROPONENTE:
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

7127

NIT. 891400167

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
ESTUDIO ECONOMICO	
EVALUACION DEL COMITÉ TECNICO	N/A
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	N/A

NOMBRE DEL PROPONENTE:
COMSISTELCO S.A.S
NIT. 830007379

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
ESTUDIO ECONOMICO	
EVALUACION DEL COMITÉ TECNICO	N/A
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	N/A

NOMBRE DEL PROPONENTE:
COMERCIALIZADORA SERLECOM SAS
NIT. 800089897

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
ESTUDIO ECONOMICO	
EVALUACION DEL COMITÉ TECNICO	30
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	28.5
	58.5

NOMBRE DEL PROPONENTE:
UNION TEMPORAL NEXTEC UPTC

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
ESTUDIO ECONOMICO	
EVALUACION DEL COMITÉ TECNICO	N/A
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	N/A

En reunión adelantada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha Veintiséis (26) de diciembre de 2018, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes fin

ales de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 036 DE 2018 "COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, MONITOR, VIDEO PROYECTOR Y DISCOS DUROS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**.

7127

Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente, **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS NIT. 800089897** por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación; por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML/CTE(\$879.989.768oo).**

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA No. 036 DE 2018** cuyo objeto es **"COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, MONITOR, VIDEO PROYECTOR Y DISCOS DUROS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**. Por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS NIT. 800089897	OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML/CTE(\$879.989.768oo).

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

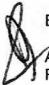
ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los 26 DIC 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

 Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa
Alex Eduardo Rojas F.
Abogados Dirección Jurídica
Revisó: Edizón Gonzalo Porras López
Director Jurídico UPTC